

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **9033 Bases específicas de convocatoria de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Archena, Auxiliar Administrativo. Acceso libre.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2016, ha acordado convocar concurso-oposición, acceso libre, para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar Administrativo, que se regirá por las siguientes bases:

#### **Convocatoria y bases para la cobertura de tres plazas de auxiliares administrativos, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Archena**

##### **Primera: Objeto de la convocatoria.**

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante acceso libre, de tres (3) Plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016. Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número: Tres (3).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

##### **Segunda: Sistema de Selección.**

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

**Tercera: Admisión de Aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

**Cuarta: Forma y Plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 19,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

**Quinta: Admisión de Aspirantes.**

En los términos de la Base General Sexta.

**Sexta: Órgano de Selección.**

En los términos de la Base General Séptima.

**Octava: Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas.**

En los términos de la Base General Novena.

**Novena: Procedimiento de selección.**

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y la en la Fase de Concurso.

**Primera fase: CONCURSO.**

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, en la fase de concurso, se ajustará al siguiente baremo.

**a.) Experiencia profesional: máximo 3,25 puntos**

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C2, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,030 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C2, a la que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,015 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales, expedidas por el órgano competente, de la administración correspondiente.

No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1 puntos.

1.- Titulación académica. Se valoran otras titulaciones académicas distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria, siempre que éstas estén relacionadas con la plaza, valorándose solo la titulación mayor, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Licenciatura o grado: 0,50 puntos.
- Diplomatura: 0,45 puntos.
- Bachiller superior o equivalente o FPII: 0,40 puntos

2.- Se valorará hasta un máximo de 0,25 puntos, la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por la federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento, según las reglas siguientes:

- De duración entre 10 y 35 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso.
- De duración entre 36 a 100 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso.
- De duración entre 101 o más horas lectivas: 0,25 puntos por cada curso.

**Segunda fase: OPOSICION.**

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 50 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

**Décima: Relación de Aprobados, Presentación de Documentación y Nombramiento.**

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

**Undécima: Formación de Bolsa de Empleo.**

En los términos de la Base General Duodécima.

**Duodécima: Incidencias y Recursos.**

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

## **Anexo I - Temario**

### **A) Materias Comunes.**

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

Tema 8. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

Tema 9. Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

### **B) Materias Específicas.**

Tema 1. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

Tema 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.



Tema 9. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 10. Haciendas Locales. Impuestos Municipales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

Tema 11. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

Tema 12. Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos.

Archena, 4 de noviembre de 2016.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.